



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 917/2010. (2013ED0157)

D. Jose María García-Hierro Andrade, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Badajoz.

HAGO SABER: En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 25/13

En Badajoz, a trece de febrero de dos mil y trece vistos por el Ilmo. Sr. don José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 917/2010 de juicio ordinario entre las siguientes partes: como demandante Caterpillar Financial Corporación Financiera, SA, establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Unipersonal, representada por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo Delgado y asistido por la letrada Sra. Fernández Romo; como demandado Don José Ángel Barrantes Rodríguez, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por Caterpillar Financial Corporación Financiera, SA, establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Unipersonal, representada por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo Delgado contra Don José Ángel Barrantes Rodríguez, debo hacer los siguientes pronunciamientos:

- Se declaran extinguidos por el transcurso del tiempo los contratos de arrendamiento financiero n.º 580-0004594 y 580-0005262 suscritos entre las partes.
- Se condena a Don José Ángel Barrantes Rodríguez a entregar de inmediato y a su costa la maquinaria arrendada, Minicargadora nueva marca Caterpillar modelo 226 y n.º de serie y chasis CAT0226BVMJH01093 con implemento Caterpillar modelo H45 y n.º de serie 6CZ04255 e implemento Caterpillar modelo BH27 con n.º de serie B3H00639 y excavadora nueva de la marca Caterpillar, modelo M318CIM y n.º de serie y chasis CATM318CCBCZ01105 en la sede del distribuidor oficial Finanzauto, SA, Polígono Industrial El Prado Calle F, Parcela 35, 06800 de Mérida.
- Se condena al demandado a abonar a la actora las siguientes cantidades:
- 58.861,08 euros, más los intereses de demora pactados en el contrato a liquidar en ejecución de sentencia sobre la base de un 2 % mensual sobre las rentas sin IVA impagadas por la arrendataria en tanto dicha suma no sea abonada por completo.



- 13.721,02 euros en concepto de indemnización ya líquida de daños y perjuicios por la no devolución de la maquinaria arrendada en los contratos, así como la suma que por el mismo concepto habrá de liquidarse en ejecución de sentencia sobre la base de multiplicar el importe de la renta sin IVA pactada en cada contrato por cada mes o fracción que transcurra desde ahora hasta la completa devolución de la maquinaria arrendada.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Ángel Barrantes Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a catorce de febrero de dos mil trece.

El Secretario Judicial

